

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELEFONO 11523 -.: APARTADO

ORNAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de la Diputación permanente de Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se proroga por treinta días más, a partir del 17 de los corrientes, el estado de alarma, que se declaró por Decreto de 17 de febrero del año actual, en todo el territorio nacional y plazas de soberanía Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Santiago Casares Quiroga
(Núm. 179) («Gaceta» del 17)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 24 de la calle de Méndez Alvaro, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ABRIL

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perin. ^a contagiosa	Alcalá de Henares	Canillas	Bovina	3	8			11
Idem	Alcalá de Henares	Vallecas	Idem		2			2
Peste porcina	Colmenar Viejo	Hortaleza	Porcina	2	4		5	1
Viruela	Alcalá de Henares	Torrejón de Ardoz	Ovina	6		3	3	
Aborto epizootico	Navalcarnero	Pozuelo de Alarcón	Bovina	2		2		
Brucelosis (A)	Madrid	Madrid	Idem		36			36

El Inspector provincial Veterinario (Firmado).

(G.—557)

artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—474)

Diputación Provincial de Madrid

Don Sinesio Martínez Fernández-Yañez, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario de la Excm. Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en el día de la fecha, con conocimiento del representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las reales Ordenes de veinticuatro de mayo y nueve de agosto de mil ochocientos setenta y siete, y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de diecisiete de noviembre y tres de junio de mil novecientos treinta y tres y treinta y cuatro, respectivamente, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas de la Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de abril último, se abonaran a los precios siguientes:

PESETAS

Ración de pan, de setecientos gramos	0,458
Ración de cebada, de cuatro kilogramos	1,567
Ración de paja, de seis kilogramos	0,517
Litro de aceite	1,745
Litro de petróleo	1,035
Kilogramo de carbón	0,254
Kilogramo de leña	0,09

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Sinesio Martínez.—V.º B.º: El Presidente, R. Henche.
(Núm. 1.415) (G.—604)

Ministerio de Marina

CONCURSO

Hasta las doce de la mañana del día 26 del actual, se admiten ofertas en el Negociado de Transportes y Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de 103.100 kilogramos de carbón antra-

cita de producción nacional para las atenciones de este Ministerio, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en dicho Negociado a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por O. M. fecha 5 de septiembre de 1933 («Diario Oficial» número 213, páginas números 1.825 y 1.826).

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Jefe de Adquisiciones, José Cabrerizo.

(O.—475)

AYUNTAMIENTOS

CARABAÑA

Don Alejandro Sanz Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Carabaña, provincia de Madrid,

Hago saber: Que habiéndose posesionado el señor Comisionado especial para hacer el repartimiento general de Utilidades Municipales, correspondiente al año de 1935, se hace saber por el presente bando, que todos aquellos contribuyentes, tanto de la parte real como de la parte personal, que hayan variado en las declaraciones hechas respecto al ejercicio económico que se menciona, podrán hacer ante las oficinas municipales las variaciones que crean

oportunas, previa presentación de documentos que así lo acrediten, de nueve a una de la mañana, en un período de tiempo de ocho días, los cuales serán contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio correspondiente, teniendo en cuenta que los que no se personasen en dicho lapso de tiempo darán por firme las evaluaciones consignadas en el referido ejercicio de 1934.

Lo que hago público para general conocimiento de todos.

Carabaña, 15 de mayo de 1936.—
El Alcalde, Alejandro Sanz.
(O.—473)

CANILLEJAS

Don Antonio Cruz Gil de la Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Canillejas,

Hago saber: Que aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la matrícula para la exacción del derecho-tasa sobre ocupación de la vía pública con postes y columnas, que sirvan de apoyo a hilos conductores de electricidad, cajas de distribución o registro, etc., para el corriente ejercicio de 1936, queda expuesta al público a los efectos de reclamaciones durante quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente edicto, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillejas, 17 de mayo de 1936.—
El Alcalde, Antonio C. Gil.
(O.—472)

VILLAVERDE DE MADRID

Estando adicionándose en la actualidad por la Administración de Rentas la matrícula sobre solares de este término municipal, la misma estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, que podrán versar no sólo sobre inclusión en la misma, sino también sobre asignaciones superficiales y valores, debiendo acompañarse a ella los documentos que la Ordenanza del arbitrio previenen.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villaverde de Madrid, 14 de mayo de 1936.—El Alcalde (firmado).
(X.—230)

CERCEDILLA

La subasta para la limpieza de las calles de esta población y su colonia durante la temporada de verano próxima, o sea del 15 de junio al 15 de octubre, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día trece de junio próximo, y hora de las doce, sirviendo de tipo la cantidad de dos mil setecientas pesetas y efectuándose la subasta con arreglo a las condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

La adjudicación se hará al postor que mayores economías ofrezca para el Ayuntamiento, y las proposiciones, de acuerdo con el modelo que se inserta y en papel de la clase sexta deberán presentarse en esta Casa Consistorial dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha ..., se comprometo a realizar el

servicio de limpieza a que el mismo se contrae, por la cantidad de ... pesetas, y acepta las condiciones enumeradas en el pliego que declara conocer. (Fecha y firma.)

Cercedilla, 16 de mayo de 1936.—
El Alcalde, Tomás Montalvo.
(Núm. 1.426) (O.—477)

CERCEDILLA

El día quince de junio próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, plaza de la Constitución, número 1, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de parcelas de terreno que a continuación se expresan:

Primera. A las once de la mañana, la de la parcela número 8 de la calle de José María Escriña, en La Cabezuela, que ocupa una extensión superficial de 997 metros cuadrados. E' tipo es el de 1.994 pesetas, o sea a dos pesetas el metro cuadrado.

Segunda. A las doce, la de la parcela sita en San Antonio, lindante: por Norte, con calle en proyecto; Este y Oeste, terreno propiedad del Ayuntamiento de donde se segrega, y al Sur, con parcela de don Argimiro Pérez. Tiene una superficie de 372,75 metros cuadrados y sirve de tipo la cantidad de 279,56 pesetas, o sea a 0,75 pesetas el metro cuadrado.

Tercera. A las trece, la de la parcela número 8 del plano parcelario de San Antonio, que linda: al Norte, con terreno del Municipio, del cual se segrega; al Este, con finca de don Nicolás Martín; al Sur, con carretera de Rascafría, y al Oeste, con parcela segregada. Tiene una superficie de 763 metros cuadrados, y sirve de tipo la cantidad de 572,25 pesetas, o sea a 0,75 pesetas el metro cuadrado.

Las proposiciones, de acuerdo con el modelo que se inserta, deberán presentarse en esta Casa Consistorial, dentro de los veinte días de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, donde están expuestos los pliegos de condiciones de las mismas.

Modelo de proposición

Don ..., propone la adquisición de la parcela ..., por el precio de ... pesetas, o sea a ... pesetas el metro cuadrado. (Fecha y firma.)

Cercedilla, 16 de mayo de 1936.—
El Alcalde, Tomás Montalvo.
(Núm. 1.426) (O.—476)

TIELMES

El padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1935, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Tielmes, a 14 de mayo de 1936.—
El Alcalde, Santos Barbero.
(Núm. 1.412) (X.—226)

HORTALEZA

Aprobadas que han sido definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1935, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, se exponen al público, por quince días, para oír reclamaciones, durante los cuales se hallarán expuestas en esta Secretaría, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 13 de mayo de 1936.—
El Alcalde, Andrés Molpeceres.
(Núm. 1.411) (X.—227)

TIELMES

Formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término, que ha de servir de base al padrón cobratorio del próximo año de 1937, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, para oír reclamaciones.

Tielmes, a 14 de mayo de 1936.—
El Alcalde, Santos Barbero.
(Núm. 1.412) (X.—225)

RASCAFRIA

Ultimado el apéndice de altas y bajas del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que juzguen oportunas.

Rascafría, 13 de mayo de 1936.—
El Alcalde, Eulogio S. José.
(Núm. 1.411) (X.—228)

CHAPINERIA

Formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para que surtan efectos en los documentos cobratorios de dicha contribución, para el próximo año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1 al 15 de mayo próximo, para oír reclamaciones.

Chapinería, 30 de abril de 1936.—
El Alcalde, Pablo Panadero.
(Núm. 1.409) (X.—229)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES

ANUNCIO

El día 20 del actual, a las once horas, en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, se reunirá esta Comisión para la compra directa y libre de los artículos que han quedado pendientes de la adquisición mensual anunciada el día 27 del anterior.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Comisión, sita en dicho Establecimiento, desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, de diez a trece de la mañana, hasta el anterior a la reunión, y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos del suministro, son las que figuran en la Secretaría de dicha Comisión y cuyo examen puede hacerse en los días y horas señalados anteriormente.

Los ofertantes tendrán muy en cuenta lo dispuesto en el Decreto de fecha 4 del mes de junio último («Gaceta» número 58), inserto en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», número 129, estando obligados a dar cumplimiento a cuanto se preceptúa en el mismo.

Madrid, 14 de mayo de 1936.—
El Secretario (firmado).
(O.—478)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Conservación

Hasta las trece horas del día primero de junio de 1936, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de conservación del firme con riegos superficiales bituminosos de los kilómetros 10 y 12,700 al 15 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.568,73 pesetas, debiendo quedar terminadas

en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 918 pesetas.

La subasta se verificará el día 6 de junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, número 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 16 de mayo de 1936.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(O.—471)

Hasta las trece horas del día primero de junio de 1936, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de conservación del firme con una capa de mortero asfáltico de los kilómetros 47 al 50 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.303,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro (4) meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.510 pesetas.

La subasta se verificará el día 6 de junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, número 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 16 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—470)

Hasta las trece horas del día primero de junio de 1936, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 82 al 84 (límite de la provincia) de la carretera de segundo orden de Toledo a Avila, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.800,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 715.

La subasta se verificará el día 6 de junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, número 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

dose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 16 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—469)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio promovidos por doña Carmen Sáiz de Carlos Caravaca, como madre en el ejercicio de la patria potestad de los menores María Cristina y Julián Mogín, y seguidos hoy como subrogado en todos los derechos de éstos por don Antonio Entero Herranz, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa y González, contra don Ignacio de Torres Santiago, sobre reclamación de sesenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de nueve del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, del derecho real de hipoteca subhipotecado en la escritura pública de veintuno de julio de mil novecientos treinta y tres, y que es el siguiente: Un crédito hipotecario de noventa y seis mil novecientos ochenta y cinco pesetas y sesenta y ocho céntimos, que don Félix Moreno Sobrino reconoció deber a don Ignacio de Torres Santiago, en escritura otorgada en esta capital ante el Notario don Alejandro Arizcun y Moreno el veintidós de junio de mil novecientos veintiocho, sobre el usufructo de la casa situada en esta capital,

calle de Argensola, señalada con el número trece, manzana doscientos ochenta, cuya superficie es de cuatro mil pies cuadrados, equivalentes a trescientos diez metros, sesenta y dos centímetros cuadrados, lindante por la derecha entrando con casa número quince, de don Félix Jaques; por la izquierda, con casa número once, de don Marcelo Martínez Alcubilla, y por el testero, con casa número seis de la calle de Justiniano, adjudicada a doña Aurora Murna.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte en el libro seiscientos cuarenta y dos del archivo, ciento uno de la sección segunda, folio ciento cincuenta, finca número mil ochocientos setenta y nueve, inscripción cuarta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principi, Madrid, se ha señalado el día doce de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente la cantidad de siete mil doscientas setenta y tres pesetas y noventa y dos céntimos, diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad del derecho real que se subasta estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote
Manuel Fernández

(A.—820)

COLMENAR VIEJO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio ejecutivo a que se refiere, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Colmenar Viejo, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, el señor don Alejandro Royo Fernández-Cavada, Juez de primera instancia. Visto el presente juicio ejecutivo promovido por doña María Guilhou Povedano, mayor de edad, viuda, vecina de Chamartín de la Rosa, defendida por el Abogado don Manuel Rosende y representada por el Procurador don Vidal Ariza, contra don César, don José María Abraham, don Jesús, don Juan Manuel y doña Cándida Donoso Guilhou, ésta asistida de su esposo, don Tomás Calle Montes, y contra los ignorados herederos de don Luis, don Enrique y don Carmelo Donoso Guilhou, todos como herederos de don César Donoso Montesinos, aquéllos domiciliados en referido Chamartín, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado, sobre pago de treinta y ocho mil noventa y una pesetas diecinueve céntimos, intereses y costas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes de los deudores, y con su importe cumplido pago a la acreedora, doña María Guilhou Povedano, de la cantidad principal de treinta y ocho mil noventa y una pesetas diecinueve céntimos, cuatro mil pesetas más para intereses legales desde la interpelación judicial, costas y gastos, que impongo a los ejecutados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados y se publicará en los periódicos ofi-

ciales, a menos que el actor por serles conocidos sus domicilios, soliciten la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Royo (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido la presente en Colmenar Viejo, a doce de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Luis B. Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Alejandro Royo

(A.—821)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo sobre reclamación de tres mil cincuenta y dos pesetas noventa céntimos, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, los bienes embargados, para cuyo acto, en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de junio próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Y el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes embargados

Una anaquelaría con cuatro entrepaños, de dieciséis metros, y otra de cinco entrepaños y diecisiete metros de largo, todo de madera de pino.

Un sotabanco con cajones y anaquelaría en igual forma que los anteriores.

Tres zafra de aceite para el desperfecto.

Una servilla para ídem, con juego de medidas y luna.

Una balanza «Avergij» con varios desperfectos.

Un molino de café.

Un mostrador de siete metros de largo, con cajones.

Un mostrador para vino, de dos metros y medio.

Un galletero para doce latas, todo de madera.

Tres queseras cristal, cinco frascos de tres litros y seis de uno, con caramelos.

Una piedra de mármol.

Cuatro tinajas de dieciocho arrobas, con desperfectos.

Una «Domard» de 130 kilos.

Tres zafra para aceite, de cabida ciento treinta y ocho arrobas en total.

Una mesa de noche.

Un armario de luna.

Una mesa de escritura.

Cinco botellas sidra «Gaitero».

Tres medias botellas sidra «Asturiana».

Dos medias «Anis del Mono».

Seis botellas coñac «González Byass».

Una «Pedro Domecq».

Nueve medias botellas «González Byass».

Doce medias botellas «Domecq».

Doce botellas «Mostell».

Once botellas «Málaga».

Cuatro botellas Jerez «Misa».

Cuatro botellas coñac «Peinado».
Tres botellas «Asturiana».
Cuatro botellas jerez quina.
Dieciocho frascos para vino.
Cien medio tomate «Baroja».
Doscientos medio «J. Ibáñez».
Veintiséis medio ídem.
Cuarenta de un cuarto kilo ídem.
Cuarenta y medio arrobas «Ortega».
Quince y medio melocotón.
Cincuenta y seis botes medio kilo tomate «Vidal y León».
Setenta y ocho latas sardinas 40 gramos, «Legionario».
Setenta y ocho ídem de 130 gramos.
Treinta y siete ídem de 130 gramos.
Setenta y ocho ídem de 130 gramos.
Noventa ídem de 150 gramos.
Setenta libras chocolate «Agustina».
Veinte libras chocolate «Una».
Quince libras chocolate «España».
Cuarenta libras «Una».
Cuarenta ídem.
Treinta ídem.
Cien kilos sopa variada.
Ciento cincuenta kilos arroz.
Ciento quince kilos arroz maticado.
Doscientos ochenta kilos judías blancas.
Cien kilos judías gallegas.
Cien arrobas vino blanco y tinte.
Cuarenta y cinco botes tomate medio kilo «Vidal y León».
Cincuenta y cinco botes de medio kilo de tomate «J. Ibáñez».
Setenta y tres medio kilo de botes de tomate «Barija».
Cien kilos judías pintas y blancas.
Cuarenta kilos lentejas.
Setenta kilos membrillos.
Cinco cajas de pasas de diez kilos.
Veinte latas de media arroba palameta.
Ocho latas de medio kilo de bonito.
Cincuenta kilos bacalao.
Setenta kilos tocino.
Setenta kilos jabón pinta.
Setenta botes tomate medio kilo, «Arteaga»
Veinte botes de un cuarto kilo salmón «Albo».
Cuatrocientos veinte kilogramos garbanzos.
Doscientos kilos salvado.
Cincuenta kilos trigo.
Treinta kilos cebada.
Cien botes tomate medio kilo «Lelo».
Quince botes de medio kilo harina «Nestlé».
Treinta y dos botes pimientos medio kilo R. Díaz.
Ciento treinta y seis botes tomate «Tudeio» medio kilo.
Cien medio kilo «J. Ibáñez».
Cien de un cuarto kilo cada bote pimiento «Campo Riego».
Cien kilos achicoria.
Setenta botes de medio kilo de tomate «Artejo».
Seis kilos galletas «Rus».
Cinco kilos galletas «María».
Valorado todo ello en tres mil ciento veinticinco pesetas treinta y cinco céntimos.
Getafe, once de mayo de mil novecientos treinta y seis.
Ante mí,
Lcdo, Antonio Sanz Dranguet
E. Nieño
(A.—818)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández-Cavada, Juez de primera instancia de partido de Colmenar Viejo,
Hago saber: Que doña Nicanora

López Bastero, de cuarenta y nueve años de edad, natural y vecina de este pueblo, falleció el día dos de marzo último, sin otorgar testamento, y reclaman su herencia sus seis hermanas de doble vínculo: Vicenta, conocida con el nombre de Ana, Eugenio, Sebastiana, conocida con el nombre de Isabel, Gregorio, Lorenza, conocida con el nombre de Valentina, y Vicente López Bastero; sus sobrinos carnales, Julia, Elisa, Faustino, conocido por Matías, Cesáreo, conocido por Rafael, Julián, conocido por Eulogio, Tomás y Eduardo López Bartolomé, hijos de su premuerto hermano don Eulogio; y también sus sobrinos carnales, Margarita-Pascasia, conocida por Pascasia, y Baldomera, conocida por María López del Valle, hijos de su premuerto hermano don Mariano.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, apercibidos de pararse el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veinte de abril de mil novecientos treinta y seis.

(Firmado)

Alejandro Royo

(A.—822)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al procesado Eduardo Calleja Ruilova, en causa que se le ha seguido por lesiones, número 325 de 1934, se saca a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente casa que le fué embargada: Una casa en el pueblo de Santorcaz

y su calle del Val, número cuatro, de setenta metros cuadrados; linda por la derecha entrando, con corral de Paula García; izquierda, con casa de la referida Paula, y espalda, calle de Alojero Alto; consta de bajo, con cámaras, con corral, donde tiene un pozo para servicio mutuo de la casa y propietario de la colindante con la izquierda, que fué tasada pericialmente en dos mil trescientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual a diez por ciento del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Que la casa se saca a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que deberán observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, o sea que el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, y dentro del plazo que se le fijará en el acto de aprobar el remate; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito por que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Hilario Dago
El Secretario,

Antonio Ochoa
(Núm. 1.402)

(D.—112)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el juicio número cuatrocientos treinta y tres de orden de mil novecientos treinta y tres, seguido a instancia del Procurador don Eduardo Castro y García Patón, en concepto de apoderado de la Sociedad de Antracitas de Brañuelas, contra don Amador Sánchez Martín, sobre reclamación de quinientas cincuenta y siete pesetas con sesenta céntimos, costas y gastos, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por primera vez, los bienes que se dirán, con la tasación dada a los mismos.

Quinientos kilos de carbón de encina, a veinticinco céntimos kilo, ciento veinticinco pesetas.

Sesenta serones para carbón, ciento veinte pesetas.

Una báscula de doscientos cincuenta kilos de fuerza, ciento setenta y cinco pesetas.

Una balanza de diez kilos de fuerza, cien pesetas.
Mil kilos de carbón vegetal, ciento ochenta pesetas.

Haciendo un total los bienes relacionados de setecientas pesetas.

Que para el acto de la subasta se ha señalado la audiencia del día veintitrés de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación dada a referidos bienes; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada tasación, haciéndose asimismo constar que los bienes mencionados se encuentran en poder del demandado don Amador Sánchez Martín, domiciliado en la glorieta del Puente de Segovia, número cuatro.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—824)

BARAJAS DE MADRID

EDICTO

En los autos de juicio verbal instado por don Joaquín Benedicto Sánchez-Covisa, como apoderado del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Barajas de Madrid, a treinta de

abril de mil novecientos treinta y seis. El señor don Andrés Llorente Sevillano, Juez municipal suplente de esta villa, accidentalmente en funciones. Vistas las anteriores diligencias, y...

Resultando que...
Considerando que...
Vistos los artículos aplicables de los Códigos civil y de Comercio y Ley de Enjuiciamiento civil referentes al caso,

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Avelino Gamo, al pago de las novecientas setenta pesetas sesenta y cuatro céntimos que se reclaman, intereses legales desde la presentación de la demanda y pago de costas, publicándose la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Llorente (firmado y rubricado).

La sentencia anterior ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez que la suscribe, en audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, libro la presente en Barajas de Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado)
(A.—817)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Cipriano Lozano Crespo ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 21 de febrero de 1936, que dejó cesante al recurrente en el cargo de operario de Vías públicas.

Madrid, 13 de mayo de 1936.—Por sucesión, Luciano Corujo.
(Núm. 1.370) (G.—588)

AVISO

Don Antonio Crespo Arroyo, propietario del establecimiento de carbones sito en Gasca, número 42, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Antonio Parrondo.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.
(A.—819)

La Administración y venta del BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, 4.—Teléfono 11523

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202